



Ayuntamiento de
C6mpeta

CONVENIO DE COLABORACI6N POLICIAL

En C6mpeta (M6laga), a 23 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte:

D. OBDULIO P6REZ FERNANDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de C6mpeta (M6laga)

De otra parte:

D. RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Periana (M6laga).

Actúan en ejercicio de sus cargos y representaci6n de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el art6culo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organizaci6n, funcionamiento y r6gimen jur6dico de las entidades locales, reguladora de las bases de r6gimen local, reconoci6ndose mutuamente plenez capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de coordinaci6n de las polic6as locales de Andaluc6a, en su t6tulo VI, cap6tulo II, art6culos 58 y 59, regula la actuaci6n Supramunicipal de los cuerpos de polic6a local, en base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficiencia en la prestaci6n de los servicios policiales con ocasi6n de acontecimientos que conlleva concentraciones de mayor n6mero de personas y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se pueden cubrir, es necesario reforzar el cuerpo de la Polic6a Local de C6mpeta (M6laga), con agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalizaci6n del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Cómputa de Agentes, individualmente considerados, del Cuerpo de Policía Local de Periana, para que puedan actuar los días 22, 23 y 24 de Julio de 2022 con ocasión de Las Fiestas Patronales (Feria) que se celebra en el municipio en primer lugar citado.

SEGUNDO: el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Perina (Málaga) autoriza para la prestación de funciones policiales en el Término Municipal de Cómputa a los Policías que a continuación se determinan:

1º D. Francisco Camacho López, con C.P. 6751 (52587976V)

2º D. Cristóbal Manuel Bueno Gil, con C.P. 6750 (33367718P)

TERCERA: Los Agentes relacionados desempeñaran los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del Municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de facultades previstas en su Título VI, Capítulo II el artículo 59 de la citada Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, percibiendo las retribuciones en concepto de GRATIFICACIÓN (240€ por policía y turno trabajado), además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

QUINTA: El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, con diez días de antelación al inicio de su ejecución.

SEXTA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo por el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

